



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 039 DE 2022
(Septiembre 14)

"Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos vigencias anteriores y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, prevé el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual, las universidades podrán de acuerdo con la ley, darse y regirse por sus propios estatutos.

Que el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 contempla como función del Consejo Superior Universitario: aprobar y modificar el presupuesto de la Institución. Por su parte, el numeral 22 del mismo artículo define como función del Colegiado: autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual.

Que la Universidad cuenta con excedentes de recurso del balance de la Estampilla "Universidad de los Llanos", lo que permite estructurar nuevos proyectos de inversión que propendan por el cumplimiento de los propósitos misionales de la Institución.

Que la Oficina Asesora de Planeación, elaboró y radicó el proyecto PLAN 03 3108 2022 - "*Estudio de rediseño de la arquitectura institucional de la Universidad de los Llanos*", por valor de seiscientos ochenta millones de pesos (\$ 680.000.000 MCTE) para ser financiado con recursos de Estampilla "Universidad de los Llanos"- vigencias anteriores con el propósito de ser analizado y aprobado por este Cuerpo Colegiado.

Que mediante viabilidad No. 026 de fecha de 1 de septiembre de 2022 el Asesor de la Oficina de Planeación emitió el concepto de viabilidad, previo cumplimiento de los requisitos del proyecto PLAN 03 3108 2022, denominado: "*Estudio de rediseño de la arquitectura institucional de la Universidad de los Llanos*"

Que mediante oficio No. 3010.0233 del 5 de septiembre 2022 el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, emitió concepto favorable para la aprobación y ejecución del PLAN 03 3108 2022, denominado: "*Estudio de rediseño de la arquitectura institucional de la Universidad de los Llanos*".

Que mediante oficio DIV.FIN 248 del 2 de septiembre de 2022, la Dirección Financiera de la Universidad de los Llanos certificó que en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de los Llanos vigencia 2022, se cuenta con saldos disponibles de Estampilla "Universidad de los Llanos" vigencias anteriores para el proyecto "*Estudio de rediseño de la*

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 039 DE 2022
(Septiembre 14)

"Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos vigencias anteriores y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto"

arquitectura institucional de la Universidad de los Llanos".

Que el artículo 29 del Acuerdo Superior No 059 de 1997, que contiene el Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos, señala: "*VIGENCIAS FUTURAS: Cuando se presenta la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, se aplicarán los siguientes criterios: 1. Las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso deberán cubrir los bienes que ingresen y los servicios que se presenten hasta el 31 de diciembre. 2. El saldo de los compromisos de asumirá, previa autorización del Consejo Superior, con cargo a vigencias futuras, a su solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces. 3. Las distintas dependencias deberán prever en sus planes y programas la inclusión de todos los bienes y servicios contratados con cargo a vigencias Futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente, que garanticen su ejecución".*

Que el proyecto en mención fue presentado a la Comisión Asesora de Planeación, en sesión No. 003, el pasado 5 de septiembre de 2022, luego de lo cual, la Comisión consideró oportuno recomendar para el trámite ante el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 016 del 14 de septiembre de 2022, analizó la solicitud allegada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADICIONAR al Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) de la vigencia fiscal de 2022 el proyecto: código BPUNI PLAN 03 3108 2022 denominado: - "*Estudio de rediseño de la arquitectura institucional de la Universidad de los Llanos*".

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR al Rector para utilizar recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos" vigencias anteriores por valor de: seiscientos ochenta millones de pesos (\$680.000.000 MCTE) para la ejecución del proyecto código BPUNI PLAN 03 3108 2022 denominado - "*Estudio de rediseño de la arquitectura institucional de la Universidad de los Llanos*" y adelantar los trámites contractuales para la contratación y ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2022 y 2023, tal como se detalla en el proyecto anteriormente mencionado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 039 DE 2022
(Septiembre 14)

"Por la cual se aprueba un proyecto de inversión y se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos de Estampilla Universidad de los Llanos vigencias anteriores y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución del proyecto"


ARTÍCULO 4º DISPONER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los catorce (14) días del mes de **septiembre** de 2022.

MARÍA FERNANDA POLANÍA C
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: SEBG/ Asesor de Planeación 
Elaboró: AYMC/ Contratista profesional de Apoyo